

Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28032-14-1439
1439-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	55,766.5
Muestra Auditada	37,954.9
Representatividad de la Muestra	68.1%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Reynosa por 55,766.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 37,954.9 miles de pesos, que representa el 68.1% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos.
- Cuenta con una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Información y comunicación

- Se tienen establecidos los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES:

Administración de Riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, tampoco definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Supervisión

- Los objetivos y metas no se evalúan a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Reynosa, Tamaulipas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Tamaulipas enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 55,766.5 miles de pesos asignados al municipio de Reynosa para el FISMDF 2015; además, el municipio no transfirió recursos injustificadamente a otros fondos, ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recurso, tal y como lo establece la normativa.

3. Se comprobó que el municipio utilizó dos cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del fondo y sus rendimientos que ascendieron a 152.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión administraron en dos cuentas bancarias productivas los recursos del FISMDF 2015 para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CON/DRN/070/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas, actualizadas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la

documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, dicha documentación se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, implantó 63 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 69.2%, por lo que cumplió de manera parcial con el objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de evitar que en lo sucesivo, se implanten la totalidad de disposiciones normativas emitidas por el CONAC para cumplir con la armonización contable, con lo que se solventa lo observación.

Destino de los recursos

6. El municipio recibió 55,766.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 152.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 55,919.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 41,390.9 miles de pesos, que representaron el 74.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 26.0%, que equivale a 14,528.1 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 gastó 48,352.6 miles de pesos, que representaron el 86.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 13.5%, que equivale a 7,566.5 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de Pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% Vs. Pagado	% Vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	2,008.5	4.2	3.6
Drenaje y letrinas	13	32,711.6	67.7	58.5
Urbanización	4	7,069.4	14.6	12.6
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,845.0	3.8	3.3
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	8	3,565.2	7.3	6.4
Desarrollo institucional		1,114.2	2.3	2.0
Comisiones bancarias		38.7	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	29	48,352.6	100	86.5
Recursos no gastados		7,566.5		13.5
TOTAL DISPONIBLE		55,919.0		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó la aplicación de 7,334.0 miles de pesos al 19 de septiembre de 2016, por lo que prevalece un subejercicio de 232.4 miles de pesos, en tanto que la Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del FISMDF del Ejercicio Fiscal 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CON/DRN/071/2016, sin embargo, queda pendiente acreditar ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental el destino y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos por 232.4 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

15-D-28032-14-1439-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 232,359.83 pesos (doscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 83/100 M.N.) por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. Los recursos pagados del FISMDF 2015 se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas definidas por la SEDESOL; asimismo, los obras

realizadas están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio invirtió 47,199.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 84.4% de los recursos disponibles, en tanto que el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio mínimo a invertir determinado fue del 13.6%, conforme al PIZUi.

9. De los recursos asignados al FISMDF 2015, el municipio invirtió 36,565.0 miles de pesos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 65.6% de los recursos asignados al Fondo, cuando la normativa establece como mínimo el 70.0%.

La Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en la realización de proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CON/DRN/072/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio invirtió el 19.1% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, donde destinó el 12.7% en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, por lo que no excedió el porcentaje permitido en los lineamientos del FAIS que es del 30.0%.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El municipio envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Gobierno del estado, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único y a Nivel de Fondo).

12. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecida por la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó los Resultados de Evaluación al Desempeño del fondo por una instancia técnica independiente, en tanto que la Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CON/DRN/073/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y acciones sociales

14. De una muestra de 20 obras, se constató que tres contratos se asignaron mediante Adjudicación Directa, 13 se asignaron por invitación a cuando menos tres contratistas y los cuatro restantes por licitación pública; en todos los casos se observó la normativa aplicable,

y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Se comprobó que en la obra denominada “rehabilitación de drenaje sanitario en la colonia 20 de noviembre” no se amortizó la totalidad de los anticipos otorgados a los contratista por 101.9 miles de pesos, a pesar de que el municipio formalizó la conclusión anticipada de los trabajos mediante la elaboración de una acta circunstanciada correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en el comprobante del depósito efectuado por la totalidad del anticipo no amortizado a la cuenta del fondo; sin embargo, queda pendiente acreditar ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental el destino y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos recuperados por 101.9 miles de pesos.

15-D-28032-14-1439-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 101,867.33 pesos (ciento un mil ochocientos sesenta y siete pesos 33/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

16. Se constató que en la obra denominada “rehabilitación de drenaje sanitario en colonia 20 de noviembre” el municipio no cuenta con la fianza de vicios ocultos correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó en copia certificada la fianza de vicios ocultos relativa a la obra observada, con lo que se solventa la observación.

17. El municipio, en los expedientes de cuatro obras, no cuenta con el acta o carta finiquito en la cual se den a conocer los saldos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó en copia certificada las actas de finiquito para tres obras observadas, quedando pendiente la relativa al contrato SOP-REY-FAISM-022-15-LP, con lo que atiende parcialmente la observación.

15-B-28032-14-1439-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por lo actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron del acta de finiquito relativa al contrato SOP-REY-FAISM-022-15-LP.

18. Se constató que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, no realizó obras con los recursos del FISMDF 2015 en la modalidad de Administración Directa.

19. Se constató que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, no realizó con los recursos del FISMDF 2015 Adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Gastos indirectos

20. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

Desarrollo institucional

21. El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado; y el monto gastado por 1,114.2 miles pesos no excedió el 2.0% de lo asignado al FISMDF 2015, y se aplicó en la adquisición de equipo de cómputo y software y acondicionamiento de espacios físicos, conceptos financiables con el fondo para este programa.

Cumplimiento de metas y objetivos

22. Al municipio de Reynosa, Tamaulipas, le fueron transferidos por el fondo un total de 55,766.5 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 152.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 55,919.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 74.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 14,528.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 13.5%, es decir, 7,566.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso fiscalizador a los recursos que nos son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.6% (47,199.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres un total de 36,565.1 miles de pesos, que representan el 75.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 22.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 20 obras programadas, 12 se encontraban concluidas y el resto en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 86.7% de lo transferido, lo destinado población que habitan las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbana en el municipio recibieron el 97.6% de lo gastado, en tanto que destinó el 65.3% de lo ministrado a proyectos de contribución directa a pesar de que el porcentaje mínimo requerido por los Lineamientos del Fondo es del 70.0%, no dispone de un adecuado sistema de control interno que permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; además, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF y no propició la recepción oportuna de las ministraciones del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	74.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	86.7
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	84.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	65.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	65.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	19.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 101.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 232.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,954.9 miles de pesos, que representó el 68.1% de los 55,766.5 miles de pesos transferidos al municipio de Reynosa, Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 86.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo, en el transcurso de la revisión se aclaró la aplicación de recursos por 7,334.0 miles de pesos, y quedó un ejercicio total de 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,794.3 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer al 30 de junio de 2016 recursos por 7,566.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los importes sobre los avances del fondo, no se dispuso del Programa Anual de Evaluaciones en tanto que se realizó una evaluación al desempeño del fondo, lo cual permitió al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 84.4%, cuando la fórmula

contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS es del 13.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.6%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 75.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas; la Secretaría de Finanzas, y la Tesorería Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CM/328/2016 del 22 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



120
CONTRALORÍA MUNICIPAL
Cd. Reynosa Tamaulipas; a 22 de Septiembre de 2016.
FOLIO: CM/328/2016.
ASUNTO: El que se indique

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA.
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C2".
PRESENTE.

En atención a los resultados finales de la auditoria no. 1439-D5-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF) del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Ejercicio 2015, que se dieron conocer mediante oficio número DARF"C-2"/158/2016 del 07 de Septiembre de 2016, se remite en un medio magnético, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que a continuación se detallan:

Resultado número 4: para lo cual se presenta certificado el Auto de Inicio, Cédula de Notificación y Resolución del Expediente número CON/DRN/078/2016.

Resultado número 7, se remite la documentación consistente en:

- Estado de Cuenta certificado del mes de Agosto de 2016 de la cuenta bancaria BBVA Bancomer, S.A. de C.V. 0199934537.
- Auxiliar de Cuenta certificado del periodo 01 al 20 de Septiembre de 2016 de la cuenta bancaria BBVA Bancomer, S.A. de C.V. 0199934537.
- Listado de Movimientos certificado del periodo 01 al 19 de Septiembre de 2016 de la cuenta bancaria BBVA Bancomer, S.A. de C.V. 0199934537.
- Póliza certificada D01227, \$17,726.33, Reintegro de obra SOP-REY-FAISM-022-15-LP.
- Póliza certificada C04211, \$263,476.30, Pago de estimación no. 2 finiquito de la obra SOP-REY-FAISM-050-15-LP.
- Póliza certificada C04212, \$389.51, Pago de estimación no. 6 finiquito de la obra SOP-REY-FAISM-022-15-LP.
- Póliza certificada C04213, \$1,900,485.88, Pago de estimación no. 3 finiquito de la obra SOP-REY-FAISM-029-15-LP.
- Póliza certificada D01229, \$9,669.11, Pago del 5% al millar.
- Póliza certificada D01232, \$3,867.65, Pago del 2% al millar ICIC.
- Póliza certificada D01233, \$3,867.65, Pago del 2% al millar CMIC.

Calle Morelos No. 645, Zona Centro, Cd. Reynosa Tamaulipas
C.P. 88500
Tel. 9323200
www.reynosa.gob.mx





CONTRALORÍA MUNICIPAL

Resultado número 16, se remite copia certificada el Acta de COPLADEM de fecha 31 de Agosto del 2016.

Resultado número 18 se remite copia certificada del Acta Finiquito del contrato SOP-REY-FAISM-022-15-LP.

Sin otro particular por el momento me despido de usted quedando como siempre a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. NIDIA IVETT CISNEROS VARGAS
CONTRALORA MUNICIPAL



c.c.p. Lic. José Blas Leal - Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.
c.c.p. Archivo.

Calle Morelos No. 645, Zona Centro, Cd. Reynosa Tamaulipas
C.P. 88500
Tel. 9323200
www.reynosa.gob.mx

